

UN MUNDO DE PROBLEMAS Y PROBLEMAS EN EL MUNDO INFORME SOBRE LA REFORMA EDUCATIVA EN JAPÓN*

Con el documento que se publica a continuación “Crítica y Utopía” intenta despertar en sus lectores la reflexión acerca de un sistema educativo viabilizado en un país del primer mundo, instalado en la revolución científico-tecnológica, pero que trata de compatibilizar las demandas de la sociedad post-industrial con las tradiciones de la sociedad japonesa.

I. RESUMEN DEL PRIMER INFORME; SOBRE LA REFORMA EDUCATIVA

INTRODUCCIÓN

Teniendo como pre-requisito básico una perspectiva de largo plazo, el Consejo luego de examinar varios problemas, ha puesto su interés no sólo en las condiciones actuales de la educación, sino también en las demandas nacionales de educación. El Consejo, por lo tanto, presenta su primer informe y publicará otros en forma sucesiva.

PARTE I

ORIENTACIÓN BÁSICA DE LA REFORMA EDUCATIVA

SECCIÓN 1°

CONDICIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN:

1) Por un lado, la educación en el Japón se ha transformado en fuerza fundamental para el desarrollo económico y social de la Nación. Comparados con los niveles educacionales en muchos otros países, nuestro sistema educativo estableció niveles relativamente altos, particularmente en lo que atañe a la educación elemental y secundaria. Al respecto obtuvo una alta reputación internacional.

2) Por otro, nuestro sistema educativo involucra muchos problemas. Por ejemplo, no ha respondido adecuadamente a la necesidad de complementariedad internacional, exponiéndose a una serie de efectos negativos debido a la uniformidad y rigidez de su estructura y de su operatividad.

La competencia en los exámenes de ingreso, y las diversas manifestaciones del estado de confusión en la educación, tales como la rebeldía y la delincuencia juvenil, se han vuelto muy serios. Sus raíces son profundas y están entramadas con las condiciones actuales de la familia, la escuela y la comunidad.

(En este informe se presentan algunos ejemplos de las principales causas y posibles explicaciones de estos fenómenos).

3) El desarrollo de la ciencia y la tecnología modernas ha tenido como consecuencias la multiplicación de ideas materialistas, la ausencia de sentimientos, un menor contacto con la naturaleza y la falta de consideración debida a la dignidad de la vida.

4) Desde el establecimiento de un Estado Nacional moderno en la era Meiji (1872), uno de los objetivos nacionales de Japón fue alcanzar a las naciones industrializadas de Europa y Norteamérica.

El sistema educativo ha puesto énfasis en la eficiencia, y para alcanzarla importó y diseminó rápidamente la ciencia, la tecnología y las instituciones originadas en algunos países avanzados. Como resultado, se adoptaron contenidos y métodos de enseñanza uniformes.

En años recientes la educación en Japón no se ha mantenido con éxito. No ha estado a tono con los cambios rápidos de nuestro tiempo y las demandas crecientes de la sociedad.

SECCIÓN 2°

IMPORTANCIA DE LA REFORMA EDUCATIVA

1) La primera reforma educativa, que se produjo en la era Meiji, tendió a contribuir al desarrollo de la industria moderna como a la conformación de un Estado Nacional.

La segunda reforma educativa, inmediatamente después de la 2° Guerra Mundial, tuvo como principios —

básicos y regidores— el completo desarrollo de la personalidad, la consideración debida por la dignidad del individuo y la igualdad de oportunidad.

No obstante, continuó la línea política de la educación de la preguerra, desde la era Meiji, cuyo objetivo era hacer de la educación un instrumento apto para ayudar a la nación a modernizarse y a ponerse al nivel de los países avanzados.

2) El sistema educativo actual de Japón, que fue formulado a través de la primera y segunda reforma educativa, ha producido los problemas que se mencionaron en la Sección 1° (esto es, rigidez de su estructura y de la operatividad, estados de confusión en la educación, etc.). Tales problemas se visualizan en la negación, de algunas personas, de los valores y ventajas de nuestros logros culturales tradicionales y del papel de la educación moral. Por ello, necesitamos con urgencia analizar las ventajas y desventajas de los sistemas educativos de pre y post-guerra para desarrollar las ventajas y superar las desventajas y limitaciones.

3) Ahora, en los albores del siglo XXI, estamos enfrentando una época de la transición, transición hacia una sociedad internacionalizada, transición hacia una civilización centrada en la informática y hacia un viraje de un estilo de vida de más de 80 años.

Los avances de la ciencia y la tecnología en el siglo XXI requerirán el re-examen de nuestra forma de vida, para la subsecuente recuperación de la dignidad humana. La educación deberá responder a estos requisitos de la nueva era.

4) La población abriga la esperanza en que nuestro sistema educativo restaure la vitalidad y la creatividad, que enriquezca. Para ello nuestras escuelas deben volver a su función primordial. Debemos rever profundamente el sistema educativo en su totalidad y llevar a cabo las reformas necesarias con audacia, aunque en forma cuidadosa desde un punto de vista renovado.

SECCIÓN 3°

FUNCIONES DEL CONSEJO

1) La población busca soluciones en torno del estado de confusión en la educación; al respecto el Consejo no sólo debería sugerir medidas de emergencia, sino formular sugerencias básicas y comprensivas para abordar las posibles soluciones.

2) El Consejo debería sugerir la futura orientación de la educación, con vistas a ayudar a constituir una sociedad con creatividad y vitalidad, ambos aspectos de gran relevancia en el siglo XXI.

3) El Consejo debe señalar la importancia de ciertos valores externos tales como el respeto a la libertad, a la disciplina, la consideración para con los otros, el enriquecimiento de los sentimientos estéticos, y el respeto por la naturaleza.

4) El Consejo debe advertir acerca de la distintiva individualidad de la cultura y sociedad japonesas y sugerir qué debe efectuar el sistema educativo actual al respecto, para desarrollar la conciencia de los niños como futuros ciudadanos japoneses.

5) El Consejo debe revisar las estructuras y las políticas educativas bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación, de Ciencia y Cultura y otros Ministerios y Dependencias. Asimismo, deberá rever las políticas ejecutadas por los gobiernos locales. Para ello tendrá que promover estrategias básicas para introducir reformas en estas estructuras y políticas.

SECCIÓN 4°

CONCEPTOS BÁSICOS PARA LA REFORMA

La inminente reforma educativa se llevará a cabo de acuerdo al Espíritu de la Ley fundamental de Educación. El Consejo espera concretar un sistema educacional que preste la atención debida a la dignidad de la individualidad por el respeto a la misma, que tenderá a la creación de una cultura enriquecida. El Consejo también tiene como objetivo ayudar a desarrollar ciudadanos japoneses que sean competentes para heredar la tradicional cultura japonesa, que sean capaces de efectuar una contribución relevante a la comunidad internacional, pero sin con ello perder su conciencia de “ser” japoneses. Para lograrlo, el Consejo ha identificado Ocho Conceptos Básicos para la Reforma que figuran a continuación:

El primer concepto básico, el "Principio de poner énfasis en la individualidad", es el principio fundamental que está implicado en todos los otros conceptos.

Al promover la reforma educativa, se intentará efectuar también una mejora de la calidad de la educación y de la

investigación.

Incluso se deben adoptar las apropiadas medidas financieras dentro del contexto de todas las finanzas gubernamentales nacionales.

1. El Principio de poner énfasis en la individualidad.
2. El enfatizar los fundamentos.
3. El cultivar la creatividad, la habilidad de razonamiento y del poder de expresión.
4. A expandir las oportunidades de elección.
5. La humanización del ambiente educativo.
6. La transición hacia un sistema de aprendizaje de por vida.
7. Enfrentar la internacionalización.
8. Enfrentar la era de la informática.

PARTE II

TEMAS IMPORTANTES A SER CONSIDERADOS POR EL CONSEJO

El Consejo ha estado deliberando sobre la reforma educativa con el objetivo de enfrentar el cambio social y el desarrollo cultural de la nación. La Reforma también intenta arribar a la solución de varios problemas referidos al estado de confusión en la educación. En esta deliberación el Consejo ha identificado los temas claves a ser considerados, tal como figuran a continuación. Estos temas serán considerados por el Consejo durante el curso de su deliberación por tres años, basándose en los Conceptos Básicos para la Reforma precedentemente mencionados.

- 1) Requisitos básicos para una educación relevante en siglo XXI.

Objetivos de la Educación:

Análisis del pasado y el presente de la educación.

Perspectivas futuras de la educación.

- 2) Organización y sistematización de un aprendizaje de por vida y la corrección de los efectos adversos del énfasis indebido en los antecedentes educativos de los individuos.

Vitalización de la educación formal, y de las funciones educativas de la familia y la comunidad.

- 3) Intensificación de la Educación Superior e individualización de las instituciones de Educación Superior (Diversificación e individualización de Las instituciones de Educación Superior). Investigación científica y conformación de escuela de graduados; organización y dirección de las instituciones de educación superior.

- 4) Enriquecimiento y diversificación de la educación elemental y secundaria.

Orientación básica: sustancialidad de la educación. Estructura del sistema escolar. Educación para la moral, Educación para la salud. Educación para los discapacitados. Tamaño de la clase y otras condiciones educativas.

- 5) Mejora de la calidad de los maestros.

- 6) Enfrentando la internalización.

- 7) Enfrentando la era de la: informática.

- 8) Revisión de la administración y finanzas educativas. Distribución de las funciones entre los cuerpos gubernamentales y no-gubernamentales. Responsabilidad de los gobiernos nacionales y locales y la distribución de funciones entre los distintos niveles de gobierno. Administración y Dirección escolar. Costos educacionales y financieros de éstos.

PARTE III

PROPÓSITOS ESPECÍFICOS INMEDIATOS PARA LA REFORMA EDUCATIVA:

El Consejo ha llegado a conclusiones particulares en lo que respecta a un cierto número de temas, entre ellos los especificados en la parte II, y ha desarrollado las proposiciones específicas que se detallan a continuación, como apertura hacia las reformas cuyas temáticas el Consejo deberá tratar en el futuro:

- 1) El Consejo trató el tema de la rectificación de los efectos adversos que sobrevienen al enfatizar indebidamente los antecedentes educativos de los individuos. Este énfasis indebido constituye uno de los factores que afecta la excesiva competencia en los exámenes de ingreso y el denominado ESTADO DE

CONFUSION EN LA EDUCACION.

2) El Consejo trató el cómo reformar los procedimientos para seleccionar los postulantes universitarios. Se intentó enfrentar las tendencias por las cuales las características distintivas de las universidades individuales han sido reducidas. Los programas educativos de la escuela Secundaria Superior y en otras han sido obstaculizados debido al rango de las universidades, de acuerdo al nivel del logro académico de los alumnos ingresantes, como así también respecto de la clasificación de los estudiantes, a partir de sus notas en las pruebas.

3) Muchos de los problemas educativos actuales están relacionados particularmente con el nivel de educación secundaria. Los estudiantes ingresantes en instituciones del nivel secundario superior se diversifican teniendo en cuenta su propósito a registrarse o anotarse en una u otra institución, sus motivaciones y aptitudes, entre otros factores. Dada esta situación, es necesario ofrecer diversas oportunidades que abrirán distintos caminos conducentes a una educación superior. Así, la gente joven encontrará un abanico de posibilidades, que son a la vez desafíos, como también perspectivas positivas para el futuro. Desde este punto de vista, el Consejo ha decidido someter a discusión algunas proposiciones sobre la reforma estructural, con el objeto de que ésta contribuya a la diversificación de oportunidades y al incremento de caminos conducentes a una educación post-secundaria.

SECCION I

Corregir los efectos adversos del énfasis indebido puesto en el antecedente educativo de los individuos.

Se considera que los efectos adversos, consecuencia de un énfasis indebido en el antecedente educativo de los individuos, pueden solucionarse por medio del esfuerzo por crear una sociedad en estado de aprendizaje permanente, esto es, con una perspectiva de largo plazo, ya que el énfasis indebido en el antecedente educativo está profundamente enraizado no sólo en la educación y en el sistema de aprendizaje actual, sino también en las costumbres sociales de este país y en las formas de comportamiento del pueblo japonés.

Además, se deben tomar medidas correctivas en otras dos dimensiones: una, en la educación en las escuelas y universidades; y la otra, en la práctica de contratación de empleados en firmas industriales y oficinas gubernamentales.

En particular, es deseable que las instituciones educacionales, por un lado, y las firmas industriales y las oficinas gubernamentales, por el otro, establezcan una buena relación, un nexo de cooperación, entre unas y otras, esforzándose para ayudar a corregir efectos dañinos. Con este propósito, en la medida en que existe la necesidad de reformas en la educación en las escuelas y en las universidades, el Consejo apela a las empresas industriales y oficinas gubernamentales para realizar esfuerzos positivos tendientes a mejorar sus prácticas respecto a la contratación del personal y la dirección del mismo, con vistas a asegurar la evaluación más objetiva posible de las diversas habilidades de los empleados. Ello vitalizará las actividades de cada organización.

SECCION II

Corregir la competencia excesiva en los exámenes de ingreso.

1) Reforma de los procedimientos para seleccionar postulantes universitarios.

Para ayudar a remediar los efectos negativos de la competencia frente a la admisión universitaria. Estos efectos resultan del énfasis excesivo puesto en los "valores de desviación" de los resultados de los postulantes en las pruebas de desempeño.

El Consejo solicita a todas las universidades que intenten reformar el contenido y los métodos de sus exámenes de ingreso con el propósito de asegurar un proceso de selección independiente, que a su vez sea característico de cada institución.

El Consejo propone que el actual "Examen de ingreso universitario conjunto de la Primera Etapa", que en la actualidad se requiere a todos los postulantes para las universidades nacionales y locales, sea reemplazado por un nuevo "test común" a ser utilizado voluntariamente por cualquier universidad nacional, local o privada.

Con el propósito de asegurar la introducción efectiva de la Prueba Común, el estado legal y las funciones del Centro Nacional para el Examen de Ingreso Universitario deben ser examinados. Es necesaria una reforma relevante, de tal modo que el test común pueda ser utilizado por cualquier universidad sobre bases igualitarias. De esta forma los representantes pueden participar en la confección del test. Al mismo tiempo deben efectuarse esfuerzos para introducir medidas tales como: el refuerzo de los servicios de admisión en cada universidad; la mejora de la guía educativa en las escuelas secundarias; la provisión a los estudiantes de la oportunidad de

inscribirse en dos o más universidades nacionales en un año, y el arreglo especial para postulantes que son graduados de cursos vocacionales de escuelas secundarias superiores y para otros postulantes.

2) Diversificación de oportunidades e incremento de las posibilidades educacionales.

Liberalizar y dar más flexibilidad a los méritos para el ingreso universitario.

Partiendo de la percepción básica de que la oportunidad para la educación debe ser tan diversa y vasta como sea posible, el gobierno tendrá que considerar tan pronto como sea posible, medidas concretas para garantizar las calificaciones del ingreso universitario a los estudiantes que han completado un curso secundario superior que dura tres años o más en las escuelas especiales de entrenamiento, como así también a otros estudiantes competentes.

3) Escuelas secundarias de 6 años.

A los gobiernos locales y a las corporaciones/asociaciones sin fines de lucro se les encomendó la formación de instituciones de educación formal, y de otros organismos apropiados. A ellos se les debe permitir el establecimiento de escuelas secundarias a su discreción. Una escuela secundaria debe constituir un nuevo tipo de escuela, diseñada para contribuir al desarrollo continuo y progresivo de la personalidad de los estudiantes, combinando la educación secundaria inferior como superior existentes, proveyendo así de una educación consistente y apropiada para los adolescentes.

4) Sistema de crédito en las escuelas secundarias superiores.

Con vistas a posibilitar que los estudiantes tengan un acceso más fácil a la educación secundaria superior de acuerdo con sus aspiraciones, carrera escolar y circunstancias de vida, se debe establecer un nuevo tipo de escuela secundaria superior (sistema de notas de la escuela secundaria superior); éste tendrá por función el reconocer la adquisición de puntaje para cada tema, como así también el otorgar la calificación para la graduación de un curso secundario superior sobre la base del número total de puntaje de las calificaciones obtenidas por cada estudiante en las varias materias.